



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-15201999- -GCABA-DGTALMC

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017), modificada por la Ley N° 5.960, la Ley N° 6.026 y su Decreto Reglamentario N° 155/GCABA/2019, el Decreto N° 363-GCABA-2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 3385/MCGC/GCABA/2019, el EX-2019-15201999- -GCABA-DGTALMC y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026 creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que el Decreto N° 155/GCABA/2019 aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que mediante la Resolución N° 3385/MCGC/2019 se aprobó el Reglamento General del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los formularios requeridos que regirán las convocatorias para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen;

Que en este contexto, y en su carácter de autoridad de aplicación, este Ministerio propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 6.026 y su Decreto Reglamentario N° 155/GCABA/2019;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Convócase a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen, desde las 10 horas del 15 de mayo de 2019 hasta las 17 horas del 12 de junio de 2019.

Artículo 2°.- La presente convocatoria se regirá según lo dispuesto en los Anexos I “Reglamento General del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad de Buenos Aires” (bajo N° 201945169331-GCABADGTALMC), II “Formulario de datos” (bajo N° IF 2019-15169627-GCABA-DGTALMC), III “Formulario de proyecto cultural” (bajo N° IF-2019-15169827-GCABA-DGTALMC), IV “Declaración jurada sobre obra de dominio público” (bajo N° IF-2019-15170215-GCABA-DGTALMC), V “Declaración jurada de acuerdo” (bajo N° IF-2019-13835000-GCABA-DGTALMC), VI “Formulario de rendición de cuentas” (bajo N° IF-2019-13835444-GCABA-DGTALMC) y VII “Nota de compensación por los servicios prestados” (bajo N° IF-2019-13835560-GCABA-DGTALMC), aprobados mediante la Resolución N° 3385/MCGC/GCABA/2019.

Artículo 3°.- Establézcase que los solicitantes deberán efectuar sus presentaciones a través de la Plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TAD) mediante el ingreso en la página: <http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>, entre las fechas estipuladas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establézcase un monto máximo por solicitud presentada, conforme al siguiente detalle:

- a) Personas humanas: Hasta pesos quinientos mil (\$ 500.000);
- b) Personas jurídicas: Hasta pesos quince millones (\$ 15.000.000).

Artículo 5°.- Establézcase que en el marco de la presente convocatoria se valorarán aquellos proyectos culturales que tengan por objeto el desarrollo de actividades en espacios públicos del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.-